



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 132-2023-MDM

Marcavelica, 22 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 076-2023-MDM/GDUI, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 039-2023-MDM/GPy Pto, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 166-2023-MDM/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveedor N° 838-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo elaboración de acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es importante tener presente que, conforme con lo prescrito en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 47.2 establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. Lo dispuesto se encuentra en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 076-2023-MDM/GDUI, de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita modificación presupuestaria en razón de la anulación y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2023-MDM DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023.

crédito presupuestario de los proyectos del plan de inversiones 2023 del cual se obtendrá del descuento de dicho monto del proyecto:

1.- CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR MIGUEL CHECA DEL CENTRO POBLADO MALLARITOS DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA, según cuadro:

N.REF	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA	ANULACIÓN	CREDITO	TOTAL
1	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR MIGUEL CHECA DEL CENTRO POBLADO MALLARITOS DEL DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA-PIURA	1,015.073	18 CANON Y SOBRECANON	2.6. 2 3. 5 2	0.00	93,362.00	1.108,435.00
	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO DEPORTIVO CALIXTO ROMERO EN EL CENTRO POBLADO MALLARES DEL DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA - PIURA	307,151.00	18 CANON Y SOBRECANON	2..6.2 3. 99 2	93,362.00	0.00	213,789.00

Que, mediante Informe N° 039-2023-MDM/GPyPto, de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye y recomienda:

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1.- Esta gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza las notas de modificación N° 0000000017 por el importe de S/. 93,362.00 soles para darle marco presupuestal a los proyectos:

-CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR MIGUEL CHECA DEL CENTRO POBLADO MALLARITOS DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA- PIURA.

Que, mediante Informe N° 166-2023-MDM/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

III. CONCLUSIÓN

En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la aprobación de la nota de modificación presupuestal N° 0000000017, la cual es por el importe de S/ 93,362.00 soles, propuestas por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 039-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 16 de febrero de 2023.

IV. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía, a través de la cual se disponga la aprobación de la nota de modificación presupuestal N° 0000000017, la cual es por el importe de S/ 93,362.00 soles, propuesta por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 039-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 16 de febrero de 2023.

Que, mediante Proveído N° 838-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la emisión de acto resolutivo;

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, así como por los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 132-2023-MDM DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 0000000017, de fecha 16 de febrero de 2023, vía créditos presupuestales y anulaciones, conforme al siguiente detalle:

NOTA 0000000017

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 16/02/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: MODIFICACIONES PRESUPUESTALES PARA HABILITAR PARTIDAS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 16/02/2023
DOCUMENTO: 061 | 120-2-2023

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0006 0082 2467175 4000198 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040		93,362
Meta: 00001 - 0371496 CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SECTOR MIGUEL CHECA DEL		93,362
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		93,362
6 GASTOS DE CAPITAL		93,362
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		93,362
0012 0101 2419831 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0306733 CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLISEO DEPORTIVO CALIXTO ROMERO EN EL CENTRO POBLADO	93,362	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	93,362	
6 GASTOS DE CAPITAL	93,362	
2.6.2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	93,362	
TOTAL:	93,362	93,362

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución adjuntando las correspondientes notas de modificación a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco Presupuestal a Nivel Provincial.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Vº Bº
PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

